

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que el día 13 de enero de 2020 se expidió un oficio levantando una medida cautelar, el cual nunca fue retirado por la parte interesada. El día 14 de febrero de 2023 la parte demandante solicitó que se expidiera nuevamente la comunicación de desembargo. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



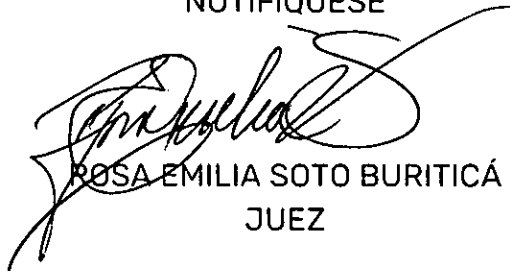
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 60 008 2014 00366 00

Se ordena expedir con la fecha actualizada el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo con placa KBB 959, matriculado en la Dirección Departamental de Transporte y Tránsito de Antioquia (sede operativa Guarne).

Se exhorta a la parte interesada para gestionar la radicación del oficio en la entidad pertinente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se libra el oficio N° 095.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 095
Radicado 05001 31 60 008 2014 00366 00

21 de febrero de 2023

Señores
Dirección Departamental de Transporte y Tránsito de Antioquia (sede operativa
Guarne)
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
francyne.gil@guarne-antioquia.gov.co
Calle 42 B # 52 106
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso verbal de divorcio promovido en este despacho por el señor José Heriberto García García (C.C. 70.059.314) en contra de la señora Gladys Elena Cobaleda Bedoya (C.C. 42.887.322), mediante sentencia fechada el día 11 de junio de 2016 se ordenó levantar el embargo que grava el vehículo de servicio particular identificado con la placa KBB 599, clase campero, marca Willys, línea 4J, modelo 1954, carrocería carpado, cuyo propietario actual es el señor José Heriberto García García.

El referido embargo se comunicó originalmente mediante el oficio N° 249 fechado el día 19 de noviembre de 2014. Sírvase proceder de conformidad. El correo electrónico de la parte interesada es maatconsultoriasjuridicas@gmail.com y joseheribertogarcia@gmail.com

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA